CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 3912 DE 2023
PRÓRROGA Nro. DOS (02) ADICIÓN Nro. UNO (1) DE 2024

OBJETO:	INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO - MITIGACION Y SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL DAZA UBICADO VARIANTE ORIENTAL PASTO Y MANTENIMIENTO DE LA VARIANTE ORIENTAL DE PASTO RUTAS 2501 Y 2502. DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
PLAZO SOLICITADO:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR SOLICITADO:	$1.150.000.000
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT: 800.215.807-2 ACINCO INGENIERIA S.A.S. BIC NIT. 901.230.477-4

Entre los suscritos, **CAROLINA PABON SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.353.833, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS (E)**, encargada mediante Resolución No. 1761 del 22 de mayo de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2023, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2023, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2023, 3343 del 02 de noviembre del 2023, 3429 del 05 de noviembre de 2023 y 3684 del 24 de noviembre del 2023, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. **52.816.621**, obrando en nombre de la sociedad **ACINCO INGENIERIA S.A.S BIC.**, en su calidad de representante legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 3912 del 17 de octubre de 2023, Prorroga No. 01 del 28 de diciembre de 2023, hemos acordado suscribir la presente prórroga y adición previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que mediante comunicación SAL-24-006799 de fecha 17 de mayo de 2024, EL INTERVENTOR solicitó la prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. 3912 de 2023.

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1- IN-13- FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 17 de mayo de 2024, suscrito por el Representante legal de la Interventoría, el Supervisor del contrato de Interventoría, el director territorial, el Abogado de la Unidad Ejecutora, el gestor técnico y el jefe de la Unidad Ejecutora.

3. Que la solicitud de prorroga y adición fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 21 del 22 de mayo del 2024.

4. Que con Memorando 2024I-VBOG-032106 de 23 mayo de 2024, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga y adición del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 3912 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato de Interventoría Nro. 3912 de 2023 desde el 01 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. Así las cosas, dicha prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a la indemnización de perjuicios por mayor permanencia tanto en obra como en interventoría. Ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del Contrato de Interventoría Nro. 3912 de 2023 en la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.150.000.000) M/CTE**, para un valor total acumulado de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($2.472.389.271) M/CTE,** incluido IVA.

PARÁGRAFO: La presente Adición no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.150.000.000) M/CTE**, discriminada así: **a).** Valor básico, costos directos y de personal derivados de la ejecución de la interventoría, la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($966.386.555,00) M/CTE. **b).** Impuesto al Valor Agregado - IVA, la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($183.613.445,00) M/CTE.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 127324 del 23 de mayo de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará del rubro C-2401-0600-112-51102D-2401023-02 Fuente Propios, Recurso 20., la suma de SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA SESENTA Y SIETE PESOS ($690.469.867) M/CTE. Del rubro C-2401-0600-112-51102D-2401025-02 Fuente Propios, Recurso 20, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($277.670.267) M/CTE y del rubro C-2401-0600-112-51102D-2401053-02 Fuente Propios, Recurso 20 la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($181.859.866) M/CTE

CLÁUSULA CUARTA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato de interventoría Nro. 3912 de 2023 y en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato de interventoría Nro. 3912 de 2023 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Proyectó: Cindy Cervantes – abogada SGCYPA
Revisó: Natalia Castro González/ David Seijo/ Pedro Genes – SGCYPA